



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS CON DESTINO AL CENTRO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN QUE SE PRETENDE SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Se propone la adquisición de tres vehículos nuevos para el transporte de material y personal del Centro de Mantenimiento de Edificios Municipales, cuya actividad laboral se extiende a la totalidad de las dependencias municipales repartidas por la ciudad, actividad difícil de desarrollar en la actualidad por la excesiva antigüedad y necesidad de reparaciones constantes de los vehículos de que se dispone, lo que dificulta el normal desarrollo de las tareas.

2. LA ELECCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Se trata de un contrato de Suministros, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que tiene por objeto la adquisición de bienes muebles.

La selección del contratista se efectuará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los arts. 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ser el procedimiento que se ha de usar ordinariamente de acuerdo con el art. 131 LCSP. En el procedimiento abierto todo empresario está capacitado para la presentación de proposiciones, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador.

La licitación se efectuará por procedimiento ELECTRÓNICO mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. CLASIFICACIÓN EXIGIBLE A LOS PARTICIPANTES.

No se exige al tratarse de un contrato de suministro, de acuerdo con lo establecido en el art. 77.1.c de la LCSP.

4.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Dos alternativas, a elegir una:

Los criterios de solvencia económica y financiera señalados se considera que permiten acreditar que el contratista tiene a su disposición los recursos económicos mínimos para ejecutar el contrato. Para facilitar una mayor concurrencia, se prevén dos medios alternativos para acreditar dicha solvencia, sencillos de aportar para los contratistas y de analizar por el órgano de selección.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS JAVIER
GONZÁLEZ GARCÍA

Fecha Firma: 28/10/2019 10:32

PABLO LUIS
GIGOSOS PEREZ

Fecha Firma: 28/10/2019 13:38

Fecha Copia: 28/10/2019 13:45

Código seguro de verificación(CSV): 1460281b74fd56214b6cec2ff6f59b7b4f09d55a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

A. Acreditar una cifra anual de negocios, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del contrato. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

B. Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior a una vez y media el importe del lotes o lotes a los que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

4.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de:

A. Una relación de suministros similares realizados para administraciones públicas y, en particular, todos aquéllos de similares características realizados para el Ayuntamiento de Valladolid.

B. Muestras, descripciones e imágenes de los productos a suministrar, que permitan acreditar que cumplen las exigencias previstas en el PPT, con una declaración responsable de la disponibilidad para la entrega en el momento de ejecución del contrato. La autenticidad de esta información tendrá que poder ser acreditada a petición de la entidad contratante.

5.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

Para la elección de la proposición más ventajosa para este Ayuntamiento, se analizarán y puntuarán las distintas ofertas de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA:

1.- Precio. Hasta 80 puntos:

Se evaluará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS JAVIER
GONZÁLEZ GARCÍA

Fecha Firma: 28/10/2019 10:32

PABLO LUIS
GIGOSOS PEREZ

Fecha Firma: 28/10/2019 13:38

Fecha Copia: 28/10/2019 13:45

Código seguro de verificación(CSV): 1460281b74fd56214b6cec2ff6f59b7b4f09d55a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T = O_i$, entonces $P_i = 0$

2.- Ampliación del plazo de garantía. Hasta 15 puntos

Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada mes de ampliación del plazo de garantía (a mayores del año mínimo obligatorio) hasta un máximo de 15 puntos.

3.- Criterios Medioambientales. Hasta 5 puntos

Se otorgará una ponderación relativa a cada clasificación energética de los vehículos ofertados, según la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio de 2018 (BOE nº 184, de 31 de julio de 2018), que irá de un máximo de 5 puntos para los vehículos clasificados como "Cero emisiones" hasta un mínimo de 0 puntos para los vehículos clasificados como "B", asignándose a las clasificaciones intermedias la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple.

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las condiciones especiales de ejecución mínimas establecidas en la cláusula en la cláusula 42 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el cálculo del presupuesto del presente contrato se han tenido como referencia los precios actuales de mercado del sector objeto del contrato.

7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

49.000€, IVA incluido

Furgón 3 plazas largo: 24.000€, IVA incluido

Furgón Combi 5 plazas: 12.664€, IVA incluido

Furgón 2 plazas: 12.336€, IVA incluido

7.2.- VALOR ESTIMADO.

El valor total estimado del contrato es de 40.495,86 € más 8.504,14 € de IVA.

Furgón 3 plazas largo: 19.834,70 € + IVA 4.165,30 €

Furgón combi 5 plazas: 10.466,12 € + IVA 2.197,89 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS JAVIER
GONZÁLEZ GARCÍA

Fecha Firma: 28/10/2019 10:32

PABLO LUIS
GIGOSOS PEREZ

Fecha Firma: 28/10/2019 13:38

Fecha Copia: 28/10/2019 13:45

Código seguro de verificación(CSV): 1460281b74fd56214b6cec2ff6f59b7b4f09d55a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Furgón 2 plazas: 10.195,04 € + IVA 2.140,95 €

El valor estimado del contrato incluye el suministro de los vehículos que se pretenden adquirir, así como todo su equipamiento.

7.3.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la naturaleza del contrato, no procede la revisión de acuerdo con lo que establece el artículo 103 LCSP.

8.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO EN SU CASO.

Dado el bajo valor estimado del mismo, no procede la división en lotes.

9.- PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El plazo de duración del contrato, para la puesta a disposición del vehículo, es de tres meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

10. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en el plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva y complementaria podrá realizarse por medios electrónicos todo ello en aplicación de lo previsto en los artículos 107 y 150.2 de la LCSP.

Se exigirá siempre una garantía complementaria de la anterior de hasta un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por ciento del precio del contrato, cuando la adjudicación se haga a una oferta inicialmente incurso en presunción de anomalía (art. 107.2, final LCSP).

11.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

No se permite la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

12. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

El régimen de penalizaciones previsto en el PCAP modelo aplicable a este contrato se considera adecuado a estos efectos para este contrato, que no presenta, en principio, posibles incumplimientos que requieran un régimen más específico de penalidades.

13. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Un año, pudiendo ser ampliado por el adjudicatario como mejora, dentro del cual quedará obligado a hacer las reformas o sustituciones que se estimen necesarias.

Valladolid, 28 de octubre de 2019.

Documento firmado electrónicamente por el Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda y por el Director del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS JAVIER
GONZÁLEZ GARCÍA

Fecha Firma: 28/10/2019 10:32

PABLO LUIS
GIGOSOS PEREZ

Fecha Firma: 28/10/2019 13:38

Fecha Copia: 28/10/2019 13:45

Código seguro de verificación(CSV): 1460281b74fd56214b6cec2ff6f59b7b4f09d55a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
